



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LAS MODIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, expediente ACLM/N/SE/088/17**

De conformidad con los informes del Área Jurídico-Administrativa sobre evaluación y valoración de los criterios sometido a juicios de valor de fecha 24 de enero de 2018 y sobre acreditación y justificación de su capacidad para contratar, solvencia técnica y económica de fecha 12 de febrero de 2018, así como la justificación de la baja anormal o desproporcionada, se ha dictado propuesta de adjudicación por el Área Técnica de fecha 13 de febrero de 2018 a favor de YOLANDA SOTO SÁNCHEZ.

Cursadas las invitaciones, cumplido el trámite de publicidad de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno y recibidas las ofertas, se ha procedido al estudio de valoración de las proposiciones admitidas de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre (en adelante TRLCSP), se concluye que la proposición de **YOLANDA SOTO SÁNCHEZ** es la oferta económicamente más ventajosa, donde se ha considerado las características y ventajas que han determinado que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las presentadas por cada uno de los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y que se relacionan a continuación:

- ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P.
- YOLANDA SOTO SÁNCHEZ
- CALIXTO ESCÁRIZ, S.L.U.

Tras la valoración de la documentación contenida en los SOBRES 2, de documentación técnica para la valoración de criterios evaluables mediante un juicio de valor o sin aplicación de reglas o fórmulas, resultaron excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas pertenecientes a BIBIANA ESCALONA MENDOZA y MARIA DEL SAGRARIO RUIZ GONZÁLEZ, al



no obtener en esta fase los 10 puntos que la letra K del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares exige como umbral mínimo, según se explica en el anexo a esta resolución.

Respecto de los criterios evaluables conforme a juicios de valor, y según consta en el referido informe, la proposición de **YOLANDA SOTO SÁNCHEZ** obtuvo la siguiente puntuación:

- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar: 18,00 puntos

**Total Criterios Juicios de Valor: 18,00 puntos**

Respecto a la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, aplicando la fórmula prevista en el PCAP, se obtiene una valoración de **80,00 puntos**.

**TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80,00 puntos**

**La valoración total, entonces, asciende a 98,00 puntos.**

Por todo ello, presentada la documentación requerida y constituida la garantía por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, cumpliendo con todas las condiciones establecidas de conformidad con lo previsto en el art. 151 del TRLCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16.4, letra b), de los Estatutos de la Entidad, aprobados por el Decreto 7/2011, de 08/02/2011, y según el procedimiento establecido en las instrucciones reguladoras de la contratación de esta Entidad y en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la licitación,

#### **RESUELVO:**

**ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LAS MODIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**, expediente ACLM/N/SE/088/17, a **YOLANDA SOTO**





**SÁNCHEZ**, por un importe de **33.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)** y un plazo de ejecución de **1.650 HORAS**, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta.

La formalización del contrato se producirá en plazo no superior a **15 días hábiles siguientes** a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario reciba la notificación de esta resolución.

Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos que se estimen pertinentes ante la jurisdicción civil.

Toledo, 13 de febrero de 2018

**EI DIRECTOR GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS  
DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**



Alejandro Gil Díaz



## ANEXO ÚNICO

Respecto de los criterios evaluables conforme a juicios de valor, se han tenido en cuenta los siguientes apartados para el análisis de la proposición de **YOLANDA SOTO SÁNCHEZ**:

### Memoria descriptiva de los trabajos a realizar (Hasta 20 puntos).

Pormenorizada descripción de las novedades de la nueva LCSP y su concreta incidencia en el procedimiento de IACLM. Claridad en la exposición de dichas novedades, dividida en:

- Introducción
- Cuestiones generales de la contratación de IACLM
- Tipología de los contratos de IACLM
- Cambios principales en los procedimientos de IACLM
- Esquema de los procedimientos de IACLM
- Régimen de recursos
- Otras cuestiones, con especial referencia a la modificación de los contratos y subcontratación

La oferta obtiene **13 puntos** en estos apartados.

Pormenorizada descripción de la organización de los trabajos. Cuenta con medios suficientes para el desarrollo de los trabajos, y se valora especialmente el tiempo de respuesta inmediato, la disponibilidad absoluta y dedicación plena. **5 puntos**.

En cuanto a la oferta presentada por **BIBIANA ESCALONA MENDOZA**, obtuvo en los criterios sometidos a juicios de valor **6,5 puntos**. La memoria descriptiva menciona de modo general las novedades de la nueva LCSP, sin mencionar especialidades concretas para el caso de IACLM, y olvidando algunas de especial relevancia tales como la incidencia en las instrucciones de contratación de IACLM, las modificaciones de los contratos y el régimen de recursos. No describe la organización del trabajo, ni los medios, ni la disponibilidad.



La oferta presentada por **MARIA DEL SAGRARIO RUIZ GONZALEZ** obtuvo **8 puntos**. La memoria descriptiva se divide en apartados:

- Generalidades relativas a la licitación
- Objetivos y novedades en los procedimientos de contratación
- Actuaciones esenciales a realizar por los aplicadores de la LCSP, en caso de resultar adjudicatario.

En el primer apartado se hace un extenso estudio que acredita a IACLM como poder adjudicador. El resto describe las novedades generales de la LCSP, sin especial referencia a IACLM. Falta la mención a las instrucciones de contratación, el régimen de recursos y las modificaciones de los contratos. La oferta obtiene **7 puntos** en este apartado.

Sobre la disponibilidad personal y de medios, dispone de medios suficientes. Ofrece la personación en IACLM tres días a la semana, asistencia a reuniones extraordinarias en un plazo de 48 horas y 3 semanas para la resolución de expedientes o entrega de informes, que reduce a 72 horas en caso de urgencia. La oferta obtiene **1 punto** en este apartado.